

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 1 de 2

“Por el cual se modifica un artículo del Acuerdo N.º 16 de 2019, por el cual se reorganizaron algunos departamentos y se encargaron funciones”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que mediante parágrafo del artículo 3 del Acuerdo N.º 16 de 2019, se suspende la asistencia del Secretario General a las sesiones de los Consejos Superior y Académico, y Grados de la Universidad.

Que, dadas las dinámicas e impacto de los temas tratados en las sesiones del Consejo Superior y Académico, y Grados de la Universidad se hace necesario contar con la asistencia de la Secretaria General a las mismas.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo N.º 16 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Encargo. Encargar a la directora de la Oficina Jurídica de las funciones de Secretaria General de la Universidad.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3-2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 2 de 2

ARTICULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria (e)